

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »  
Edictos y Anuncios: línea o tracción. . . 2 Ptas.  
Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.  
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.  
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### DIPUTACION

##### EXACCIONES PROVINCIALES

##### Arbitrio sobre la manzana

Por resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 7 del actual mes de marzo, se modifica el artículo 7.º de la Ordenanza que regula el arbitrio provincial sobre la manzana, en el sentido de que 800 kilogramos de este producto supondrán 560 litros de sidra, o sea que el artículo elaborado equivaldrá al 70 por 100 de la primera materia empleada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de marzo de 1945.—El Presidente, Ignacio Chacón.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Edicto

Don Adolfo Suárez Fernández, Interventor de Hacienda de la provincia de Oviedo, Delegado Instructor del Tribunal de Cuentas en el expediente administrativo Judicial de reintegro número 145 bis.

Por el presente hago saber: Que desconociéndose el domicilio y paradero de don Antonio Pérez Pimentel, miembro que fué de la Junta Económica del Instituto Jovellanos de Gijón en el año 1922, y de los herederos respectivos de los también miembros de dicha Junta en el año de referencia don Egenio Fernández Hidalgo y don Enrique Miranda Tuya, ya fallecidos, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas mediante el presente edicto se notifica a los mencionados don Antonio Pérez Pimentel, y referidos herederos, así como también a los de aquél en caso de haber fallecido dicho don Antonio P. Pimentel, que habiendo sido declarados responsables mancomunada y solidariamente en gubernativa del alcance de 5.000 pesetas, descubierto en dicho instituto en el año de referencia. Los citados miembros de la también citada Junta Económica, pueden personarse en el procedimiento o designar persona con quien en su

nombre se entiendan las actuaciones, advirtiéndoseles que dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, pueden recoger y contestar en las oficinas de la Intervención de Hacienda de esta provincia los pliegos de cargo que con motivo de dicho alcance se les dirigen.

Dado en Oviedo, a 25 de febrero de 1945.—El Interventor de Hacienda Delegado Instructor, Adolfo Suárez Fernández.—El Secretario, Manuel Rodríguez Arévalo.

### Administración municipal

#### INFORMANTOS

##### DE LANGREO

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, durante el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha veintidos del actual, de anunciar a subasta las obras de una construcción de una acera en la calle del General Sanjurjo, carretera de Santa y La Felguera, cuyo presupuesto asciende a 17531'25 pesetas.

Santa de Langreo, a 24 de marzo de 1945.—El Alcalde A. Ezama.

##### DE GIJON

Sesión del día 17 de julio de 1944

(Continuación)

Se acuerda pasar a la Comisión de Obras un escrito del Sr. Arquitecto municipal respecto a la apropiación de una parcela propiedad de don Juan Díaz Menendez.

Se concede licencia a don Doracio Quirós Vega, para construir una casa en la Avenida de Calvo Sotelo, Esquina a la calle del 17 de agosto.

Se concede una prórroga de seis meses a don José Gonzalez Lopez, para aumentar un piso a la casa número 31 de la calle de Salustio Regueiral.

También se concede una prórroga

de seis meses a don Dionisio Suarez Alvarez, para dar comienzo a las obras proyectadas en la casa número 15 de la calle de Cervantes.

Se autoriza a doña Consuelo Diaz Gonzalez, para abrir un hueco de escarapate en la calle de Ventura Alvarez Sala, -10.

Se acuerda que la comisión de Obras Públicas estudie el emplazamiento que se podría dar al nuevo Instituto.

Fué aprobada una relación de facturas pendientes de pago por importe de 10.090,00 pesetas.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda el presupuesto de ampliación de la red de aguas y alcantarillado en la Avenida de Rufo Garcia Rendueles.

Se acuerda dejar en suspenso un escrito de los vecinos de Baldornón, solicitando la ampliación de la red de agua.

Dió su conformidad la Permanente a un escrito de la Comisión de Sanidad y Beneficencia respecto a la concesión de 6.000 pesetas al Patronato de San José.

Igualmente dió su conformidad la Permanente a un escrito de la Comisión de Sanidad respecto a la concesión de 2.552 pesetas al Colegio de La Providencia.

Se acuerda contribuir con 500 pesetas para la adquisición de una copa «Gran Premio Principado de Asturias», con destino a las Tiradas de Pichón en Lugones.

Dió su conformidad la Permanente a una propuesta del Sr. Alcalde respecto al Seguro de Enfermedad.

Se dió por enterada la Permanente de la información en truida al Médico Jefe de la Casa de Socorro.

El Sr. Martino interesa se le informe sobre un antiguo proyecto para la cubrición del Cutis, contestándole el Sr. de los Heros.

El Sr. Orbón, habla de la conveniencia de que el Ayuntamiento contribuya a los gastos de la Junta de Libertad Vigilada.

(Continuará)

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE BELMONTE

Don Sabino Perez Begega, Juez municipal en funciones de primera instancia de Belmonte y su partido. Por el presente edicto hago saber:

Que en virtud de escrito presentado por el Procurador don Luis Miranda Vigil, en nombre de doña Prudenci García Riesco, se tuvo por prevenido el juicio de abintestado de don Jacinto García Riesco, mandándose citar para él a sus herederos, así como para la formación del inventario o inventarios, que deberá tener lugar en este Juzgado el día catorce de abril próximo y hora de las once de la mañana, y para la Junta en que se ponga de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, señalada para dicho día y hora de las doce, también en este Juzgado, y designación de uno o más contadores que realicen las operaciones divisorias de aquel.

Y a fin de que sirva de citación en forma a doña Vicenta Garcia Calzón, mayor de edad, heredera ausente en la República Argentina, con la prevención que de no concurrir le parará el perjuicio a que hubiere lugar, firmo el presente en Belmonte, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Sabino Perez.—El Secretario, Joaquin Alvarez.

##### DE GIJON

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado de primera instancia número dos de Gijón, por el Procurador don Eduardo Castro Solares, en nombre y representación de doña Isabel Nardiz García, mayor de edad, viuda, vecina de San Juan y Martínez, sobre división de bienes y rendición de cuentas de doña Anacleto Pérez y Gonzalez Santabaya, por providencia de hoy se ha acordado emplazar por medio de la presente, al demandado don Ildefonso Pérez Alvarez, mayor de edad, al parecer residente en La Habana (Cuba), pero cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma, en los referidos autos, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado, expido la presente que firmo en Gijón, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, P. H., Eugenio Baraibar.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial

# DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

## Plan general de aprovechamientos forestales

Número del catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	LENAS		PASTOS				Tasa-ción Pas.	Caza Tasa-ción Pas.	ROZO		OBSERVACIONES
				De copa	Este Pas. reos	Especie y núm. de ganados	La-Ca-	Ca-	Va-			Caba-	Cer-	
1	Cangas de Onís	Orandi	Al Estado											
2	Aller	Monte Ajo	Idem											
3	Santo Adriano	Sierra del Estoupo	Idem											
4	Somiedo	Las Barreras, Carbás y otro	Saliencia	10	37	100	200	20	50	1.829		14	38	
5	Idem	Bocibón, Maderaza y S. Otero	Villar de Vildas	10	37									
6	Idem	Brañas de Camayor	Rebollada											
7	Idem	Bureos y Peñaorniz	Buenamadre y Urria	30	113									
8	Idem	Los Bureos, Vildes y Ferrelta	Rebollada	5	9							6	14	
9	Idem	Bustariz y Reboliar	Arbellas y Endruga	80	300							30	180	
10	Idem	Las Cabadas, Llano del T. y otros	Buenamadre y Urria	20	75									
11	Idem	Campizos	Castro											
12	Idem	Los Cerezales	Villar de Vildas											
13	Idem	Collanzos	Pineda	40	150									
14	Idem	Cuenya de Celada	Clavillas	15	56									
15	Idem	Cuenya de la Mata y otros	Orderias	30	112									
16	Idem	Cuevas Calavazosa	Saliencia											
17	Idem	Cueva de Buenamadre	Coto, Valle del Ajo y Urria	500	1875									
18	Idem	Ergiscielas	Villar de Vildas	120	450									
19	Idem	Enramada	Pigüeces	80	300									
20	Idem	El Gallo	Pigüeces y Pigüeira	164	615									
21	Idem	Grandallongo	La Riera											
22	Idem	El Grande	Endruga y Saliencia	205	768	993	552	693	276	14.415				
23	Idem	La Majada	Castro	40	150									
24	Idem	Mitavalles	Lia Riera	50	188									
25	Idem	Montovio	Aguino y Perlunes	15	56									
26	Idem	El Moral y Las Mestas	Villar de Vildas											
27	Idem	Pancoel y Llerona	La Riera	20	75									
28	Idem	Plana de la Llarzosa	Clavillas y Morteras	210	788									
29	Idem	Puerto de Las Morteras	Valle del Ajo			700				2.100				700 para ganado trasumante
30	Idem	P. de las Salgas y las Morteras	Coto y Urria			700				2.100				700 para ganado trasumante
31	Idem	P. de Camayor, La Mesa y otros	Endruga, Saliencia y Arbellas			5300				15.900				5.300 para ganado trasumante
32	Idem	Quintos	Santullano	30	112									
33	Idem	Ravella	Las Viñas	30	112									
34	Idem	Rioforno y Ortiguero	Pineda	20	75									
35	Idem	Sedernia y Reboliar	Endruga	10	38									
36	Idem	Tiotos	Veigas	70	262									
37	Idem	Valmayor	Castro	8	30					600				400 para ganado trasumante
38	Idem	Idem	Endruga											
39	Idem	Idem	Rebollada	30	112									
40	Tewerga	Villaxin y Rozas	Aguino y Perlunes	45	169									
41	Idem	Valle, G. de Fuyos y St.ª Eufemia	Urria y Taja	10	37	293	3	315	80	3.069				
42	Idem	Alarico, Padilla, C. de C. y otros	Santa María de Carrea			200	14	200	4	1.147				
43	Idem	Boyzona de Misiegos	Urria y Taja			28	129	129	2	1.147				
44	Idem	C. Fresnoyas, Normelo y S. Lladra	Santa María de Carrea			20	80	80	12	1.197				
45	Idem	Sellería, La Corra y otros	San Salvador	10	38					1.334				
46	Idem	Cuevalmundi	S. M. de Villanueva y Vigüel							1.793				
47	Idem	Grandá	S. Salvador							721				
48	Idem	La Grandá	Santa María de Barrio							5.550				
49	Idem	El Granide	Paramo Focella y La Majua (León)	100	375					2.060				
50	Idem	Lladero, Salces y Valoetejo	S. Justo de Paramo							791				
51	Idem	Llerón, Cueva y Peña	Santa María de Barrio							639				
52	Idem	Navalegos y La Ferradina	Santa María de Focella	30	112					1.541				
53	Idem	Navayos	Barrio y Tarce							2.265				
54	Idem	Ordiales y Argazón	Santa María de Carrea	20	75					2.075				
		P. Alto S. Cristina Regina y otros	Williamayor											